

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2249-14-LP22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA USO DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 02/2/L-088

SANTIAGO, 28 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (MNAE)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y sus modificaciones contenidas en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero del 2019.

- i) La Resolución N° 525, de fecha 20 de diciembre de 2012, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil, al funcionario Sr. Ricardo GUTIÉRREZ Alfaro, en el cargo de Jefe del Subdepartamento Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere contratar el servicio de renovación de licencias de Vmware para plataforma virtualizadora y uso del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas mediante Oficio N° 07/0/168, de fecha 14 de marzo de 2022.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14, inciso quinto del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el Visto f)
- e) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de renovación de licencias Vmware para plataforma virtualizadora y uso del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Licitación Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.5 Formato de Declaraciones.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA PLATAFORMA VIRTUALIZADORA.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "Entidad Licitante" o la "Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de renovación de licencias de Vmware para la plataforma virtualizadora y de uso del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, conforme a las presentes Bases de Licitación.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (*www.mercadopublico.cl*), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Pauta de Evaluación, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente esta Licitación Pública, en función del presupuesto estimado, a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), asciende a la suma de **\$54.897.033.I-** (cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil treinta y tres pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil **celebrará el contrato de servicio y/o de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, el cual se formalizará mediante la Orden de Compra.**

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.8 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será exigido a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si la hubiere y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.9 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca.

- II.10 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

- II.11 **Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).**

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectados a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Consultas y Aclaraciones:

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Todas las ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) hasta el cierre de esta propuesta.

VII.1. Solo se aceptarán ofertas en pesos moneda nacional (no se aceptarán otras monedas y/o unidades monetarias).

VII.2. Las ofertas deberán identificar en detalle el servicio ofrecido, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, incluyendo descripción de la garantía, descripción post venta, adjuntando las certificaciones solicitadas en caso de ser requeridas en las bases técnicas, etc.

VII.3. Señalar validez de la oferta, la que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la validez se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases.

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) declarada(s) "inadmisibles" por la autoridad competente.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos**, N.º 1 "Aspectos Administrativos", N.º 2 "Aspectos Técnicos" y N.º 3 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 1 "Aspectos Administrativos" (A)**, N.º 2 "**Aspectos Técnicos" (T)** y N.º 3 "**Aspectos Económicos" (E)**.

En la Apertura de los Sobres N.º 1 "**Aspectos Administrativos (A)**", N.º 2 "**Aspectos Técnicos" (T)** y N.º 3 "**Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los

mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Contenido a evaluar de los Sobres N° 1 “Aspectos Administrativos (A), N°2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E)

- Sobre N° 1, Aspecto Administrativo: **Identificación del Proponente y Declaración Jurada, según Anexo 2.4 y 2.5**
- Sobre N° 2, Aspecto Técnico: **Oferta técnica del proveedor.**
- Sobre N° 3, Aspecto Económico: **Oferta económica del proveedor.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC-MNAE, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en el plazo establecido en la ficha de la Licitación o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas de la siguiente forma: **Evaluación Técnica 60% (Aspectos Técnicos), Evaluación Económica 30% (Aspectos Económicos), Cumplimiento de Requisitos Formales 10% (Aspectos Administrativos)**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de Inadmisibilidad.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1.-Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio "Plazo de Entrega" de las Condiciones Técnicas.
- 2.-De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en las Condiciones Económicas.
- 3.-Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primero su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de Ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de Requisitos Formales**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplan, dentro del plazo de presentación de las ofertas, con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

La adjudicación, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la DGAC, de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado. Si estos no pudiesen ser incrementados, la autoridad aeronáutica se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta, disminuyendo las partidas.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

- IX.5 Seguido a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

X.- DEL CONTRATO

- X.1 Una vez adjudicada la propuesta el contrato será formalizado mediante la emisión de una o varias órdenes de compra a través del Sistema www.mercadopublico.cl, documento en el cual se mencionaran las condiciones de entrega, pago, garantías, etc., según lo indicado en las bases técnicas y administrativas y la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

La operación de compra se entenderá perfeccionado por el hecho de la aceptación de la(s) orden(es) de compra por el(los) proveedor(es) adjudicado(s).

Si el proveedor adjudicado no aceptare la orden de compra, se entenderá que rechaza la adjudicación, circunstancia que facultará a la DGAC para readjudicar la Licitación al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de Licitación, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

- X2. Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

- X.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Estado de notoria insolvencia del contratista y/o vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- C. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

D. Por incumplimiento grave del contratista-vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- Que la calidad del servicio entregado por el contratista-vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de servicio.
- Si abandona y/o deja de prestar el servicio de ejecución del trabajo de Renovación de Licencias VMware contratado.
- Exceder el monto máximo para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XIV de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, requerida por la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al vendedor ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista vendedor, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes Bases Administrativas, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al Capítulo denominado "Multas por incumplimiento contractual" de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias causadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC-MNAE lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista-vendedor.

En el evento que el contratista-vendedor incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el párrafo subsiguiente.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista-vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren y el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC-MNAE notificará por carta certificada al contratista-vendedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista-vendedor, presentó o no sus descargos, la DGAC-MNAE se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista, por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

X.2.2 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.2.3 Cláusula de confidencialidad, El Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista-vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

X.2.4 Cláusula sobre Cesión-Subcontratación, el contratista-vendedor no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio de impresión objeto del contrato.

X.2.5 Cláusula de Vigencia, El contrato entrará en vigencia en la fecha que en indicada en la Orden de Compra y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su aplicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá por el plazo indicado en la cotización del proponente adjudicado.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

X.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no

podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- X.4 El contratista-vendedor será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes y/o servicios ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- X.5 El contrato que se derive de la Licitación Pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA PLATAFORMA VIRTUALIZADORA.

- XI.1 El servicio deberá comprender todos aquellos aspectos descritos en las Presentes Bases y Bases Técnicas.
- XI.2 El servicio será supervisado y recepcionado por la Inspección Fiscal, nombrada para el efecto.
- XI.3 Si no existen observaciones, la recepción del servicio, se formalizará mediante un Certificado de Conformidad y su Acta de Recepción.

XII.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad al inicio de los trabajos de Renovación de Licencias VMWARE, el adjudicatario deberá entregar a la Institución DGAC una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2249-14-LP22”.**

Entregar Garantía en Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100 comuna de Cerrillos, Santiago, Oficina Logística.

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter de irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple la recepción conforme del servicio, **más sesenta (60) días hábiles.**

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de

Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl y museo@dgac.gob.cl.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos o se desiste de él, la DGAC-MNAE dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el período asociado a una etapa o hito de la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia de la garantía deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC-MNAE dentro del plazo de quince (15 días) corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC-MNAE para poner término anticipado al citado instrumento.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista-vendedor, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo.

XII.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta, una vez transcurrido el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la emisión del **Certificado de Recepción Conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Oficina Logística del Museo Aeronáutico.

XII.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO Y FACTURACIÓN

XIII.1 PAGO

El Contratista o el Vendedor solamente podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el cien por ciento (100%) del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado Correspondiente, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual, y será pagado por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la Factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2022, N° 21.395, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información; la totalidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, a través de su Oficina Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo primero.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos.

XIV.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

XIV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del contratista, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en la Cláusula XIV de las presentes bases, lo que deberá ser debidamente justificado por el prestador ante la Inspección Fiscal.

Se contempla el pago de multas por cada día corrido en el incumplimiento del plazo límite para la entrega de los productos que el proveedor haya comprometido en su Oferta y en el incumplimiento de lo estipulado en las bases técnicas, cuando la responsabilidad de esto, recaiga en el proveedor adjudicado.

Las multas, se calcularán como un 2% del valor total de contrato del servicio o producto adquirido o contratado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto al plazo de entrega establecido en la orden de compra.

En caso de que el atraso supere el tope de los 10% del total del contrato, la DGAC, podrá poner término anticipado a la contratación perfeccionada a través de la orden de compra.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC-MNAE, notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC-MNAE se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada o, en su defecto, por correo electrónico enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

La multa deberá ser pagada en la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos o en

su defecto, por transferencia electrónica a la cuenta de la DGAC, la que será informada por la Inspección Fiscal que se designe.

b) **Aplicándolas la DGAC-MNAE, directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC-MNAE procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, de acuerdo al Capítulo X de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al vendedor contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XV de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIV.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador o vendedor y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide.

Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre la aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o de fuerza mayor acreditado.

XVI.- OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente.

- XVI.1 No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación del servicio.
- XVI.2 Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de servicio.
- XVI.3 Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la oferta y el contrato/orden de compra.

XVII.- ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación
- Formato de Identificación del Proponente.
- Formato de Declaraciones.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA PLATAFORMA VIRTUALIZADORA.

I. PROPÓSITO:

Presentar los antecedentes técnicos para la renovación de las licencias de software Vmware para ampliar las capacidades de Monitoreo y Servicios de la plataforma virtualizada y mantener la continuidad operacional de los Servidores Virtuales.

II. ANTECEDENTES:

- En las definiciones tecnológicas institucionales, se determinó el uso de software Vmware en sus versiones Empresariales para llevar a cabo las iniciativas tecnológicas, ya que a través de esta modalidad de licenciamiento se busca asegurar el soporte necesario para otorgar una continuidad operacional a nivel de plataforma de servidores.
- La Arquitectura de Plataforma Hypervisor Vmware, permite la implementación de máquinas virtuales para los componentes de la Plataforma de desarrollo, mantención y explotación de sistemas.
- Los componentes considerados en la determinación del uso de la tecnología provista por Vmware fueron los siguientes:
 - ✓ Vsphere, Permite crear, implementar, administrar y migrar de manera eficaz máquinas virtuales en nodos de hypervisor especializados.
 - ✓ VMware NSX Data Center es la plataforma de virtualización de redes para el centro de datos definido por software (Software-Defined Data Center, SDDC) que proporciona redes y seguridad completamente en software, separadas de la infraestructura física subyacente.
 - ✓ vSAN es un software de virtualización del almacenamiento de nivel empresarial que, cuando se combina con vSphere, permite gestionar los recursos informáticos y el almacenamiento con una única plataforma. Gracias a vSAN, puede reducir la complejidad y los costes asociados al almacenamiento tradicional y tomar el camino más sencillo hacia la infraestructura hiperconvergente y la nube híbrida preparadas para el futuro.
 - ✓ VREALIZE LOG INSIGHT: VMware vRealize™ Log Insight™ proporciona gestión de registros en tiempo real para entornos de VMware físicos, virtuales y de cloud, con agrupación inteligente basada en aprendizaje automático, búsqueda de alto rendimiento y solución de problemas mejorada. Esta solución, basada en un enfoque integrado.
 - ✓ VREALIZE OPERATIONS ADVANCED: VMware vRealize® Suite ADVANCED Edition

ofrece una solución de operaciones inteligentes, Se diseñó para automatizar y simplificar la administración del rendimiento, la resolución de problemas, la capacidad, la planificación de costos y la configuración de las aplicaciones y la infraestructura en entornos físicos, virtuales y de nube.

- ✓ VREALIZE NETWORK INSIGHT: VMware vRealize® Network Insight™ ofrece operaciones inteligentes para la seguridad y las redes definidas por software. Permite a los clientes crear una infraestructura de red optimizada, segura y con una alta disponibilidad en entornos multicloud. Acelera la planificación e implementación de la microsegmentación, permite tener visibilidad de las redes físicas y virtuales, y ofrece vistas operativas para la gestión y escalabilidad de las implementaciones de VMware NSX®. También está disponible entre los servicios de VMware Cloud Services bajo la denominación VMware Network Insight.
- El contar con la presente plataforma tecnológica, permitirá a la DGAC, mantener continuidad operativa, mejorar el monitoreo y la seguridad de la Plataforma de Servidores Virtuales.
- Las licencias a adquirir no se encuentran en convenio marco.

III. REQUERIMIENTO:

A continuación, se detallan los componentes de software que se deben renovar, para la habilitación de la plataforma virtualizada Vmware por un periodo de un año.

A. Descripción de Software

A continuación, se lista la descripción de los softwares requeridos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Componente de Software	Cantidad Licencias
Production Support/Subscription VMware Vcenter Server 7 Standard For Vsphere 7 (Per Instance) for 1 year.	1
Production Support/Subscription for VMware vSAN 7 Advanced for 1 processor for 1 year.	8
Production Support/Subscription for VMware NSX Data Center Advanced per Processor for 1 year.	8

Production Support/Subscription for VMware vRealize Suite 2019 Standard (Per PLU) for 1 year.	8
Production Support/Subscription for VMware vSphere 7 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) for 1 year.	8
Production Support/Subscription for VMware vSphere 7 Remote Office Branch Office Standard (25 VM pack) for 1 year.	1
Production Support/Subscription for VMware vSAN 7 Standard for Remote Office Branch Office (25 VM pack) for 1 year.	1
Production Support/Subscription for VMware vRealize Network Insight 6 Advanced (per CPU) for 1 year.	8

B. Habilitación Técnica

La fase de habilitación técnica se desglosa como se indica a continuación.

1. El oferente deberá efectuar una “**habilitación técnica del software ofertado**”, para cuatro (4) profesionales DGAC, en materias relacionadas con la configuración, administración y gestión de uso de los componentes de software. **(Invalidante)**.
2. La actividad de “**habilitación técnica del software ofertado**”, se debe realizar en (8) horas en dos días.
3. La habilitación técnica, deberá ser ejecutada por personal certificado, en categoría vCAP de VMware (VMware Certified Advanced Professional), que tenga contrato indefinido en un Partner con categoría Principal y debe contar al menos con tres Master Service Competency (MSC) en VMware **(Invalidante)**, de acuerdo a los softwares ofertados en el punto III. A., y podrán ser realizadas de manera on-line o presencial, en un lugar conveniente para ambas partes.
4. Al término satisfactorio de la habilitación técnica, la inspección fiscal del contrato procederá a emitir el respectivo certificado de conformidad.

IV. DE LA ADJUDICACIÓN

Este proceso de renovación contempla la adjudicación total del licenciamiento requerido y detallado en las presentes bases de licitación.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega definido para esta renovación no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles a contar de la entrada en vigencia del contrato.

En el caso de que, por razones atribuibles al oferente, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta, se efectuará el cobro de una multa por el 2% del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del 10%.

La entrega de la Licencia debe ser remitida a la cuenta de correo: suporte@dgac.gob.cl.

VI. GARANTÍA

El oferente debe ofertar un periodo de garantía no inferior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme de las licencias por parte de la DGAC.

El proponente deberá señalar claramente en la oferta cuál será el método para recibir el soporte de las licencias detalladas en el punto III.

VII. CONDICIONES

La comunicación, entre el contratista y la DGAC, se deberá efectuar a través del inspector fiscal, designado para esta tarea.

VIII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Original firmado por Johnny Morales Narvéez, Sección Ingeniería de Sistemas Subdepartamento Soporte TIC, Departamento TIC DGAC

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA LA PLATAFORMA VIRTUALIZADORA.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado generará que la oferta se declare inadmisibles en el proceso de licitación.

N°	REQUISITO	Cumple/No Cumple
Componente de Software		
1	Production Support/Subscription VMware Vcenter Server 7 Standard For Vsphere 7 (Per Instance) for 1 year.	
2	Production Support/Subscription for VMware vSAN 7 Advanced for 1 processor for 1 year.	
3	Production Support/Subscription for VMware NSX Data Center Advanced per Processor for 1 year.	
4	Production Support/Subscription for VMware vRealize Suite 2019 Standard (Per PLU) for 1 year.	
5	Production Support/Subscription for VMware vSphere 7 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) for 1 year.	
6	Production Support/Subscription for VMware vSphere 7 Remote Office Branch Office Standard (25 VM pack) for 1 year.	
7	Production Support/Subscription for VMware vSAN 7 Standard for Remote Office Branch Office (25 VM pack) for 1 year.	
8	Production Support/Subscription for VMware vRealize Network Insight 6 Advanced (per CPU) for 1 year.	
9	La garantía de los productos, no podrá ser inferior a 12 meses.	

Habilitación Técnica	
1	El oferente deberá efectuar una “ habilitación técnicas de los software ofertados ”, incluyendo una transferencia de conocimientos para cuatro (4) profesionales DGAC, en materias relacionadas con la configuración, administración y gestión de uso de los componentes de software.
2	La habilitación técnica, deberá ser ejecutada por personal certificado, en categoría vCAP de VMware (VMware Certified Advanced Professional), que tenga contrato indefinido en un Partner con categoría Principal y debe contar al menos con tres Master Service Competency (MSC) en VMware.

II. PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente Pauta de Evaluación, sólo se aplicará respecto de ofertas que cumplan con los requisitos invalidantes, contemplados en el listado expuesto en el Capítulo “**I CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES**”. La pauta contempla un puntaje máximo total de **1000 Puntos**, cuya distribución, de acuerdo a las condiciones técnicas, cumplimiento de requisitos formales y condiciones económicas, se ponderará según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL	PUNTAJE MÁX.
CONDICIONES TÉCNICAS	60%	600
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%	100
CONDICIONES ECONÓMICAS	30%	300
		1000

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

III. CONDICIONES TÉCNICAS

La Evaluación de las Condiciones Técnicas, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos.

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Asignación de puntaje
Plazo de Entrega	El oferente deberá especificar el plazo de entrega de los productos, este no podrá ser superior a 5 días hábiles . Obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un menor plazo de entrega en días hábiles.	50	$PO = \frac{MENOR\ PLAZO\ OFERTADO}{PLAZO\ OFERTADO} \times 50$
Habilitación Técnica	El oferente, deberá tener personal certificado VCAP	200	<p>Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente regla, de acuerdo a la cantidad de personal que tenga Certificación vCAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 200 puntos si el oferente tiene 4 o más Certificaciones vCAP. • 50 puntos si el oferente tiene 2 a 3 Certificaciones vCAP. • 1 punto si el oferente tiene menos de 2 certificaciones vCAP.
Habilitación Técnica	El oferente, deberá tener personal certificado y tener la categoría MSC (Master Service Competency) de VMware	350	<p>Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente regla, de acuerdo a la cantidad de Certificación MSC de VMware:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 350 puntos si el oferente tiene 3 o más Certificaciones MSC. • 100 puntos si el oferente tiene 1 a 2 Certificaciones MSC.

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará **Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRf)**

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

V. CONDICIONES ECONÓMICAS

La Evaluación de las Condiciones Económicas contempla un puntaje máximo de 300 puntos, el Puntaje Condiciones Económicas (PCE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PCE = \left(\frac{PRECIO MENOR OFERTA}{PRECIO OFERTA A EVALUAR} \right) * 300$$

La evaluación de las condiciones económicas se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

VI. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje de Evaluación Final obtenido por cada Propuesta, se determinará mediante la sumatoria de los puntajes señalados en los numerales II, III y IV precedentes, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ TOTAL\ FINAL = PCT + PCR\ F + PCE$$

El Puntaje Total Final (PTF) se expresa con dos (02) decimales.

VII. REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

El mecanismo a utilizar en caso de existir empate en el puntaje total entre los oferentes será el siguiente:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio "Plazo de Entrega" de las Condiciones Técnicas.
2. De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en las Condiciones Económicas.
3. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primero su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

**Original firmado por Johnny Morales Narváez, Sección Ingeniería de Sistemas
Subdepartamento Soporte TIC, Departamento TIC DGAC**

2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN N° 2249-14-LP22

Persona Natural
 Persona Jurídica
 Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2249-14-LP22

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2249-14-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2249-14-LP22.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza

y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2249-14-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer

o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si corresponde)	RUT REPRESENTANTE (si corresponde)
<hr/> <Firma> <Nombre>				

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, N° 2249-14-LP22 y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2249-14-LP22.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma><Firma>

<Nombre><Nombre>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
SEBASTIÁN PERINES ROJAS	18.924.939-K
RAÚL RIQUELME FLORES	13.914.916-5
JORGE PÉREZ SALVADOR	7.862.184-2

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



RICARDO GUTIÉRREZ ALFARO
MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO
DIRECCIÓN DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DGAC DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
 - 2.- DGAC MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO.
 - 3.- DGAC MNAE, OFICINA LOGÍSTICA (A).
- RGA/rmp/resoluciones2022

